



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 1991.-
Visto lo solicitado y teniendo en

cuenta las razones invocadas:

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

1°) Prorrogar hasta el 30 de noviembre del corriente año los alcances de las resoluciones nros. 1508/90 y 13/91 respecto de las contrataciones de los agentes de la Secretaría Letrada de Informática que a continuación se detallan:

Personal Administrativo y Técnico:

Corrado, Rodolfo Luis	prosecretario jefe
Alvarez, Carlos Alejandro	prosecretario administrativo
Mehlman, Silvio J.	oficial superior de 6a.
Sebastian, Eduardo E.	oficial superior de 6a.
Leiva, Sergio	auxiliar principal
Andersen, Walter A.	auxiliar principal de 6a.
Bagatti, Ana María	auxiliar principal de 6a.
Garófalo, Elvira O.	auxiliar principal
Gargiulo, Flavio	auxiliar principal
Jauregui, Laura	auxiliar principal
VACANTE	oficial superior de 6a.
VACANTE	oficial superior de 8a.
VACANTE	oficial superior de 8a.
VACANTE	auxiliar superior de 7a.
VACANTE	auxiliar superior de 3a.
VACANTE	auxiliar principal de 4a.

2°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración a que arbitre las medidas necesarias para que los agentes contratados y los cargos cuya prórroga se autoriza en el punto 1° de la presente, pasen a la dotación de planta permanente.

J. Eduardo...

3º) Prorrogar hasta el 30 de noviembre del corriente año los alcances de la resolución N° 1508/90 respecto de los agentes de la Secretaría Letrada de Informática que a continuación se detallan:

Personal Administrativo y Técnico:

Maschio, Jorge Omar	prosecretario administrativo
Canavese, Duilio	auxiliar superior de 6a.
Fleitas, Héctor J.	auxiliar superior de 1a.
Garnelo, Mario	auxiliar superior
Martínez, Ciro	auxiliar principal de 6a.
Becerra, Juan Carlos	auxiliar principal de 6a.

4º) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente concédeseles licencia sin goce de haberes mientras dure su contratación con excepción de los agentes Becerra y Garnelo (art. 34 R.L.J.N.).

5º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (P.A.T.) para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

